JUZGADO DE POLICIA LOCAL SAN PEDRO

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TRAMITACION EN LOS JUZGADO DE POLICIA LOCAL

1.- ¿Puede otra persona retirar mi licencia de conducir?

Si, presentando un poder simple donde el titular autorice a un tercero a retirarla, fotocopia de cédula de identidad del infractor y el comprobante de pago de la multa.

2.- ¿Si mi vehículo fue retirado de circulación y puesto a disposición del Juzgado de Policía Local, quién y cuándo se puede retirar?

Puede retirar el propietario, acompañando certificado de dominio vigente emitido por el registro civil (vigencia mínimo 30 días) o un tercero siendo autorizado ante notario por el propietario, una vez pagada la multa

3.- ¿Puedo pagar una multa en una Comuna distinta a la infracción de tránsito?

Si, a través de un exhorto, en caso que la denuncia fuere motivada por conductores de vehículos y que se les haya retirado la licencia de conducir.

4.- ¿Debo traer la boleta de citación al concurrir al Juzgado de Policía Local?

Si, se debe presentar la boleta de citación.

5.- ¿Qué debo hacer en caso de extravió de la boleta de citación?

Deberá presentar una declaración jurada otorgada ante notario u oficial del Registro Civil en la que conste que su boleta de citación no se encuentra retenida en otro Tribunal ni le ha dado mal uso.

6.- ¿Debo concurrir con abogado en caso que demande civilmente?

Si los montos de la indemnización civil por daños que solicita exceden las 4 UTM, debe concurrir obligatoriamente con abogado patrocinante.

Mail: jpl-sanpedro@hotmail.com
Jpl-sanpedro@munisanpedro.cl

Fono: 228310053